



ASE
Auditoría Superior
del Estado
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe De Resultados del Segundo Semestre de 2010 de La
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

C. DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 fracción I apartado A inciso b) de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, relativo a la presentación del Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio fiscal 2010, conforme al siguiente:

INFORME DE RESULTADOS

MARCO JURÍDICO

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas ; 1º., 2º., 3º., 7º., 15, 16, 17 y 18



de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, por ser la que estaba vigente en el momento de la aplicación de los recursos; 1,2 fracción II, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, demás disposiciones legales y normatividad aplicable al Ente Público motivo de este informe .

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, así como sus Órganos y dependencias; los Ayuntamientos del Estado; Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales; Empresas y Fideicomisos; Órganos u Organismos con autonomía de los Poderes del Estado; en general, los que por alguna razón administren fondos o valores del sector público estatal o municipal; facultado para llevar a cabo la evaluación de las finanzas públicas de las Entidades sujetas a fiscalización, así como también verificar y evaluar si éstas realizaron sus actividades financieras en lo general y en lo particular, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulen su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la fiscalización que se practicó de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, respecto a la Cuenta Pública del Segundo Semestre del ejercicio fiscal 2010, mismo que se somete a la consideración de la Comisión de



Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

ASPECTOS GENERALES

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, procedimos a verificar si las cantidades de los ingresos y los egresos, correspondieron a los conceptos y a las partidas contenidas en los presupuestos de Ingresos y de Egresos.

La Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, que señala que debe ser ejercida conforme a los Principios de Posterioridad, Anualidad, Legalidad, Imparcialidad, Confiabilidad, con excepción del principio de anualidad ya que la cuenta en revisión fue presentada en forma trimestral periodo elegido para su presentación, se revisó la Cuenta Pública aplicando las Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de su Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, vigentes al momento de



realizar la fiscalización, a fin de revisar mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras se seleccionaron considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información parcial que la Entidad sujeta a fiscalización puso a disposición de éste Órgano Fiscalizador.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

Se revisó el Informe emitido por el Comisario asignado al Ente fiscalizado por el Consejo de Administración.

Este documento sirve de apoyo en la fiscalización de la Cuenta Pública y elaboración del presente Informe.

RESULTADO DE LA REVISIÓN

Como consecuencia de la aplicación de los procedimientos de revisión, se pudo establecer, que en la información financiera de los ingresos y egresos contenidos en la Cuenta Pública, se observaron las disposiciones legales aplicables en la materia y que el resultado de las operaciones se refleja razonablemente en las cifras que muestran los Estados Contables y Financieros.



INGRESOS

Las cifras contenidas en la Cuenta Pública revisada son las siguientes:

PESOS

CONCEPTO	MONTO
POR SERVICIO DE AGUA	136,596,543.12
POR SERVICIO DE DRENAJE	53,654,729.52
POR SERVICIO PIS PROYECTO	13,753,700.84
POR SERVICIO DIVERSOS	51,545,796.43
PRODUCTOS FINANCIEROS	8,439.56
OTROS PRODUCTOS	20,317.92
TOTAL	255,579,527.39

EGRESOS

Las cifras que muestran los Estados Contables y Financieros que integran la Cuenta Pública son las siguientes:

PESOS

CONCEPTO	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	152,096,798.24



CONCEPTO	MONTO
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,965,036.87
SERVICIOS GENERALES	76,711,181.60
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	192,249.78
INVERSION OBRAS	6,477,628.11
GASTOS FINANCIEROS	1,998,911.23
OTROS EGRESOS	132,779.99
TOTAL	250,574,585.82

Respecto a la Deuda Pública, durante el periodo que se informa, el Organismo cumplió oportunamente con el pago de sus amortizaciones.

En fecha 08 de noviembre de 2011, mediante oficio ASE/O/618/2011 se notificó y corrió traslado del pliego de observaciones señaladas con anterioridad al ente fiscalizado, en la que se le hizo de su conocimiento que contaba con el término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del mismo para su solventación, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, vigente al momento de la notificación del pliego.

De la fiscalización y análisis de la Cuenta Pública, se determinó que el total de las observaciones documentadas, fueron aclaradas y/o solventadas en su totalidad



por la entidad sujeta de fiscalización, antes de la integración de este Informe de Resultados.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y basado en la evidencia documental que se encontró en los archivos de esta Auditoría y la que fue proporcionada con posterioridad y una vez examinada, se determina que la información revisada y contenida en los Estados Financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal de 2010 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, presenta razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de Noviembre de 2015.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**